

1.- OBJETIVOS AMBIENTALES DE PROTECCIÓN

Como se comentó a lo largo de los apartados 2.3, 3.4 y 3.5 de la memoria, la zona al carecer de valores naturales, culturales o paisajísticos, no existen unos objetivos concretos en este sentido, estando más bien enfocados al aspecto paisajístico o de salubridad que en otros sentido, de hecho el sector no está ni cercano a algún AIP (Área Insular Protegida) catalogada por el PIOT, así como de cualquier Espacio Natural catalogado en la LENAC o Área de Sensibilidad Ecológica.

Por otro lado con respecto a figuras de ordenación de rango superior, la intervención se adapta totalmente, ya que en el PGOU municipal, esta parcela quedaba catalogada como Suelo Urbanizable Programado.

2.- EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES (IMPACTOS)

Antes de comenzar a estudiar los efectos que pueden producirse por la ejecución del Plan, debe considerarse que los impactos de un sector variarán notoriamente dependiendo del valor natural que posea la zona y del grado de antropización a que está sometida, de esta manera, impactos que aparentemente pueden resultar muy agresivos se minimizan o no existen.

Como se comentó en los capítulos dedicados al estudio del medio físico, la zona en rasgos generales se encuentra ya bastante degradada por su pasado aprovechamiento agrícola y actuales impactos, implicando consecuentemente que los impactos que se generen estará minimizados por las condiciones preexistentes.

2.1.- ACTUACIONES E INCIDENCIAS EN EL ENTORNO

En el presente apartado se describirán las acciones susceptibles de producir impacto, tanto en la fase ejecutiva, como operativa, describiéndose el ámbito de incidencia y aspectos sobre los que se proyectarán, su temporalidad o capacidad de recuperación entre otros aspectos.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**...

acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**

de.....de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19/99 aprobado
inicialmente por el Pleno CM de la Dip. el día 23/10/99
y provisionalmente el día 20/11/99 Deuro

San Bartolomé de Tirajana, a Abel 99

EL SECRETARIO GENERAL,

P. d.



*** Acondicionamiento del terreno**

Es quizás de las actuaciones más agresivas, ya que la remodelación de las parcelas implicará la realización de cambios en la topografía del terreno (fase ejecutiva), eliminación de las comunidades existentes, y en el caso concreto de una urbanización, el impedimento de que estas vuelvan a prosperar de forma natural al quedar ocupado el terreno (fase operativa).

La morfología de la zona al ser algo pendiente y alomada implicará una adaptación y en consecuencia una transformación del terreno, no obstante como se ha comentado en múltiples ocasiones no existen ni elementos geomorfológicos destacables ni comunidades dignas de consideración por lo que dichas transformaciones están carentes de importancia desde el punto de vista ambiental e incluso paisajístico, ya que además la urbanización seguirá la pauta de la topografía, adaptándose en la medida posible a la inclinación del terreno.

El impacto no obstante será total en la zona de remodelación (ocupación urbana), aunque sólo se proyectará en dicho sector, no afectando al entorno externo del Plan, directa o indirectamente (procesos erosivos secundarios por las transformaciones), pudiendo consecuentemente hablarse de un impacto localizado sobre una superficie de terreno reducida. Por otro lado el impacto debe considerarse permanente, ya que la morfología inicial del terreno cambiará, no obstante dado el escaso valor natural de la zona puede hablarse en general de un impacto poco significativo.

*** Emisión de ruidos, polvo o gases a la atmósfera**

Durante la fase ejecutiva (realización de la urbanización), será cuando se produzcan los impactos más agresivos, ya que la maquinaria pesada podrá producir altos niveles sónicos y emisión de partículas de polvo a la atmósfera por los desmontes y rellenos y los trasiegos de materiales terrígenos.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**

acordó la aprobación definitiva del presente expediente.
Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



19

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º *99/98* aprobado inicialmente por el I.C.M.C. el día *23/10/98* y provisionalmente el día *26/3/99* *Mbuo*

San Bartolomé de Tirajana, a *Abn 7 99*

EL SECRETARIO GENERAL,



Estos niveles de ruido producido por la maquinaria podrían alcanzar entre los 100-110 dB, pudiendo llegar a ser molestos hasta un radio de 100 metros, mientras que a 500 metros se prevé que habrán atenuado hasta 60 dB, dejando a partir de esa distancia de ser perceptible (considerando que el ruido se atenúa en unos 6 dB cada vez que se duplica la distancia del centro de emisión).

El impacto sónico se proyectará principalmente sobre la población colindante y sobre la avifauna, produciendo la incomodidad en el primer caso y espantando a las especies visitantes en el segundo (esporádicas), no obstante debe considerarse que dicho impacto es temporal y totalmente recuperable una vez finalizadas las obras (corto plazo), volviendo el sector a los niveles normales, la avifauna además al disponerse en las zonas arboladas de las urbanizaciones colindantes, quedará bastante protegida del impacto sónico, ya que las propias edificaciones de primera línea actuarán de pantalla sónica, lo mismo que el propio follaje de los árboles debiéndose además considerar que este impacto se atenuará si se emplean pantallas que rodeen la zona durante la fase de obras, por lo que también podrá considerarse poco significativo.

Durante la fase operativa (uso de la urbanización) la producción de ruidos será casi despreciable, ya que para zonas residenciales, los niveles de ruido de la circulación raramente sobrepasan los 60 dB de forma muy esporádica, situándose los niveles sonoros entre los 40 y 50 dB, por lo que el impacto que se producirá será muy moderado y totalmente restringido a estos sectores, quedando además minimizado por los propios edificios, no afectando a espacios colindantes, pudiendo definirse consecuentemente aunque permanente e irreversible como poco significativo, máxime si se considera que ya existen dos urbanizaciones colindantes y una carretera colindante.

Por otro lado las alteraciones en la calidad del aire producidos por el desprendimiento de partículas durante desmontes de terreno o trasiego de materiales (fase ejecutiva), podrán proyectarse más allá del ámbito de actuación, afectando a un área más o menos grande dependiendo de las condiciones climatológicas del momento y pudiendo afectar a las comunidades vegetales, cultivos o población colindante, aunque dado el volumen de desmontes este impacto no creemos que resulte muy

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**.....

acordó la aprobación definitiva del presente expediente
Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



21

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n° 99/98, aprobado inicialmente por el Pleno CN Capital de fecha 23/10/98 y provisionalmente el día 26/3/99 Declaro

San Bartolomé de Tiraján, a Abm 1999
EL SECRETARIO GENERAL,

P. d.



significativo. No obstante, en este sentido de forma teórica según Justse 1.976, en "Manual de Restauración de Terrenos y Evaluación de Impacto Ambiental en Minería", se habla de producción entre 0,2 y 0,5 Kg. por Tonelada de árido desprendida en las diferentes maniobras de carga y/o descarga, por lo que durante la fase ejecutiva se producirá un cierto impacto, aunque debe estimarse que este será local (sectores de trabajo), temporal (ya que sólo se generará durante determinados momentos de la fase constructiva), intermitente (al ocurrir únicamente durante las horas laborables), poco significativo (al tender a disiparse rápidamente al producirse en espacios bastante abiertos donde y afectar a comunidades de escaso interés natural o puntualmente a algún sector próximo de los barrios colindantes y reversible (al desaparecer sus efectos a corto plazo por la acción de los vientos o lluvia en casos eventuales). Para minimizar este impacto se prevé el riego de las superficies, reduciéndose notablemente el impacto previsible.

Por otro lado la contaminación por la emisión de gases de los vehículos (monóxido de carbono CO, óxidos de nitrógeno NOx, plomo Pb e hidrocarburos HC, entre las más nocivas), tanto en la fase ejecutiva producida por la maquinaria o en la fase de uso producida por los vehículos que circulen por la urbanización, aun siendo un impacto permanente puede ser desestimado dada su escasa entidad y reversibilidad constante (pocos vehículos y condiciones ambientales favorables en espacios bastante abiertos). La vegetación de los jardines de las casas y zonas ajardinadas, así como la del entorno, a su vez asimilará parte de estos contaminantes, por lo que la posible afección hacia la población o comunidades animales del debe estimarse a lo sumo como poco significativa.

*** Producción de escombros y otros residuos**

Durante la fase ejecutiva, la producción de excedentes de materiales terrígenos de los desmontes es otro factor que podría producir impactos indirectos al disponerlos en lugares no apropiados, no obstante este no es el caso, ya que aquellos materiales terrígenos que no sean reutilizados en la propia obra, serán llevados a vertedero autorizado (Juan Grande), no afectando a sectores del entorno, pudiendo consecuentemente desestimar este impacto. Igualmente ocurrirá con los materiales de

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha... **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente
Las Palmas de G. C., a... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



11

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 17/98, aprobado
inicialmente por el Pleno C.M.S. el día 23/10/98
y provisionalmente el día 26/3/99 de de de de
441 99

San Bartolomé de Tirajana, a
EL SECRETARIO GENERAL,
P. d.



deshecho de la construcción, los cuales también irán depositados en vertederos autorizados.

Los aceites de la maquinaria serían otros residuos a considerar durante la fase ejecutiva, no obstante la legislación obliga que los cambios se realicen en locales autorizados y la eliminación de los mismos por el personal competente en esa materia, (existen distintas empresas ya autorizadas para tal fin, dependiendo el cargo de los mismos del contratista, no pudiendo consecuentemente indicarse en este momento), por lo que dicho impacto puede ser desestimado para el sector (nada significativo). A lo sumo podrían considerarse algún escape eventual de escasa entidad de alguna maquinaria, pudiéndose también desestimar dicho impacto dado que se trataría de cantidades poco significativas.

Durante la fase operativa como residuos sólo cabría destacar la producción de residuos sólidos (basuras urbanas), pero tampoco pueden considerarse con capacidad de producir impacto, ya que estos serán retirados por el servicio de basuras municipales y retirados al vertedero de Juan Grande tal como ocurre en la actualidad en los barrios anejos, estando dicho vertedero totalmente capacitado para asumir este nuevo aporte. Por último sólo cabría considerar la aguas residuales, no obstante este factor será tratado especialmente en un apartado posterior.

*** Implantación o aparición de especies potencialmente peligrosas**

La introducción de nuevas especies en un sector es un aspecto que puede en muchos casos producir efectos irreversibles para el desarrollo de un ecosistema, sobre todo si dichas especies poseen una amplia valencia ecológica y son capaces de competir con las autóctonas de una zona hasta desplazarlas. Este efecto podría producirse tanto durante la fase ejecutiva (configuración de jardines) como en la operativa (reposición de los mismos), pudiendo tener un alcance incontrolado.

Esta posibilidad también debe ser descartada, ya que muchas de las especies que se utilicen en los ajardinamientos públicos serán autóctonas, y las ornamentales que se empleen serán especies tradicionalmente utilizadas en nuestros jardines y

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**.....
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28. ENE. 2000**.....
de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19/98, aprobado
inicialmente por el Pleno *CMR* el día 29/10/98
y provisionalmente el día 02/3/99 Pleno

San Bartolomé de T.rajana, a Abil 99
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



procedentes de invaderos locales, con escasa o nula capacidad de competir con las autóctonas, tal como se ha comprobado desde hace años. El impacto por lo tanto debe ser descartado (nada significativo).

En cuanto a un aumento de la zona urbana del sector, podría implicar una aparición de mamíferos oportunistas tal como roedores, no obstante, el control y recogida de basuras y campañas de desratización evitará la proliferación de tales especies, eliminándose riesgos sobre la salubridad humana o efectos predadores sobre la avifauna del entorno (escasa por otro lado), pudiendo consecuentemente también considerarse un impacto nada significativo.

*** Contaminación lumínica**

La contaminación lumínica podría ser otro factor productor de impacto, sobre todo en lo que respecta a determinada avifauna con hábitos nocturnos, no obstante, al disponerse el sector intercalado a otros dos núcleos poblacionales, dicho impacto quedará integrado en el actual, minimizando su afección al existir ya una contaminación lumínica, por lo que podrá calificarse de poco significativo aunque permanente.

*** Uso y humanización del sector**

Por último como factor susceptible de producir impacto en la fase operativa, podría considerarse el uso o los impacto que pudiesen generar los usuarios de la urbanización.

Este impacto podría valorarse si el Plan Parcial se desarrollase en un sector donde las características naturales prevaleciesen aún, o limitase con zonas de interés natural, pero al tratarse de un lugar ya humanizado por los núcleos colindantes o por las zonas agrícolas que lo rodean, el impacto puede ser prácticamente desestimado. El uso de la nueva zona residencial, no creemos que afecte más de lo que lo viene haciendo las otras dos, por lo que este impacto podrá desestimarse para este sector ya muy humanizado.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**.....
acordó la aprobación definitiva del presente expediente

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**.....
de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 17/99, aprobado
inicialmente por el Pleno RM 6/99 el día 23/10/99
y provisionalmente el día 22/3/99 Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a.....

EL SECRETARIO GENERAL,

P. /



Abel 99

2.2.- TIPOLOGÍA Y PONDERACIÓN DE IMPACTOS

Una vez estudiadas las distintas actuaciones con capacidad de producir impactos, su proyección y características, estudiaremos el impacto previsible en los componentes del medio físico (abiótico y biótico) de la zona de afección y entorno próximo. En este caso también se deberán considerar las características que posee el sector, ya que la magnitud del impacto dependerá estrictamente de las mismas.

*** El impacto sobre el medio abiótico (componentes ambientales y estructurales)**

Dentro de los impactos preVISIBLES, los generados sobre el medio abiótico podrían resultar los más aparentes, ya que la transformación y ocupación de un espacio implicará un impacto total, permanente e irreversible sobre el mismo, no obstante como explicaremos seguidamente este impacto será muy localizado (restringido al área de la actuación), no afectando o incidiendo mínimamente en el entorno limítrofe a la misma.

Desde el punto de vista mesoclimático, pueden descartarse cualquier tipo de impactos, ya que la actuación no tiene entidad para transformar o afectar la climatología general de la zona, pudiéndose a los sumo considerarse un impacto microclimático muy localizado en determinados puntos de la urbanización, relacionándose con las zonas ajardinadas al producirse sombra y una mayor humedad por el riego (positivo) o ligeros aumentos de la temperatura en las zonas asfaltadas (negativo en este caso), no obstante globalmente el impacto es de difícil ponderación dado el escaso rango de variaciones en sectores puntuales, pudiendo desestimarse al respecto y calificarse nada significativo.

Desde el punto de vista geomorfológico el impacto será también escaso al no existir elementos geomorfológicos resaltables, debiéndose además considerar una primitiva transformación por su antiguo aprovechamiento agrícola, además de que la urbanización se adapta en lo posible a la topografía y pendiente del terreno, no practicándose grandes transformaciones en las laderas afectadas, al menos desde el

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19/99 aprobado
inicialmente por el Pleno CSG el día 25/10/98
y provisionalmente el día 25/3/99 Pleno
Abn 199

San Bartolomé de Tineo, a
EL SECRETARIO GENERAL,



punto de vista paisajístico, pudiéndose hablar de un impacto poco significativo aunque permanente y local, proyectándose únicamente sobre las superficies de afección.

También podría considerarse un cierto impacto sobre el suelo (características edáficas) al ser ocupado ya que gran parte del mismo desaparecerá, no obstante al tratarse de una superficie reducida, con un suelo muy empobrecido actualmente por los cultivos y posteriormente abandonado el impacto podrá catalogarse de poco significativo, permanente, local y recuperable en parte al acondicionarse las zonas verdes comunes y sectores periféricos a viviendas. Por otro lado descartamos impactos sobre los aspectos hidrológicos, ya que la transformación y ocupación, no afectará a cursos de agua o de escorrentía (las barranqueras son casi inexistentes o muy poco funcionales). Tampoco el nivel freático se verá afectado, ya que las transformaciones son superficiales, no llegando al acuífero y este a su vez queda protegido de posibles contaminaciones por aguas residuales al crearse una red de saneamiento que las elimina de la zona.

En síntesis para las condiciones ambientales globales puede hablarse a lo sumo de un impacto muy localizado, poco significativo, aunque permanente y sólo recuperable en algunos aspectos (edáficos en los jardines).

*** El impacto sobre las comunidades naturales vegetales y animales, y sus equilibrios ecológicos**

Este impacto puede ser desestimado (nada significativo) tanto para la fase operativa como ejecutiva) dadas las características de poblamiento de la zona, ya que las comunidades vegetales son casi inexistentes, estando representadas por escasísimos individuos de especies generalmente oportunistas o autóctonas adaptadas a espacios degradados, así como sobre la fauna, la cual es de paso, con asentamientos en las arboledas colindantes, pudiendo incluso estimarse un impacto positivo sobre la avifauna si se considera que el ajardinamiento arbolado dará soporte a la avifauna (puede observarse este fenómeno en los jardines de las urbanizaciones colindantes), pudiendo incluso considerarse también positivo desde el punto de la vegetación, ya que aunque se traten de jardines, el número y la diversidad aumentará

El Consejero de Política Territorial, por Orden departamental con fecha..... **0.7.OCT. 1999**...

acordó la aprobación definitiva del presente expediente Las Palmas de G. C., a..... **2.8.ENE. 2000** de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 19/78, aprobado inicialmente por el Pleno OM. 5 del día 23/10/98 y provisionalmente el día 26/3/99 Pleno Abn 7 99

San Bartolomé de Tirajana, a Abn 7 99
EL SECRETARIO GENERAL,

P.º



con respecto al momento, aunque deberá siempre considerarse que no se trata de una mejora en las comunidades naturales al tratarse de una zona humanizada, aunque si desde el punto de vista ambiental con respecto al momento, pudiendo definirse consecuentemente un impacto global sobre el entorno natural nada significativo.

*** El impacto sobre las especies protegidas**

De los taxones incluidos en los anexos II de la Orden de 20 de febrero de 1.991, "Sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias" (B.O.C. núm. 35 de 18 de marzo de 1991), sólo podría considerarse el ejemplar de cardón canario (*Euphorbia canariensis*) aunque no se verán afectados ya que se encuentran fuera del ámbito de actuación del Plan Parcial, en consecuencia el impacto es nulo o poco significativo.

Con respecto a la fauna, dado que los ejemplares de ornitofauna y herpetofauna incluidos en el Anexo II del Real Decreto Nº 439/1.990 de 30 de marzo sobre "Protección de Animales y Plantas" son escasos o se encuentran de paso en la zona, no nidificando en la misma, el impacto puede también calificarse como nulo o poco significativo.

*** El impacto sobre los elementos culturales**

Se desestiman impactos al respecto (nada significativos), ya que no existen yacimientos u otros elementos patrimoniales de cualquier tipo.

*** Alteraciones del paisaje**

El paisaje es otro de los componentes que puede ser más afectado por este tipo de intervenciones, ya que la existencia de una urbanización cambiará indudablemente el carácter del mismo, no obstante deberán realizarse una serie de consideraciones de la adaptación de la misma al entorno actual para poder hablarse de impactos.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



21

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 17/78 aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/98 y provisionalmente el día 26/3/99 Pleno Abn L 99

San Bartolomé de Tirajana, a

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D.



Inicialmente deberá estimarse que la nueva urbanización va encajada entre otros dos núcleos de edificaciones, así como que la zona desde el punto de vista paisajístico no posee valor destacable. El sector en concreto se encuentra ya transformado por su primitivo aprovechamiento agrícola y la nueva transformaciones se adaptarán en lo posible a la topografía y pendiente del terreno, siguiendo las pautas establecidas por la orografía existente.

Por otro lado las edificaciones con una tipología escalonada a su vez se adaptan a la pendiente, y se establece una amplia zona ajardinada en su interior. Las viviendas van dotadas de espacios ajardinados en sus frontis, lo que sumado a las zonas verdes, integrarán al conjunto en el paisaje actual que configuran los dos núcleos que la marginan en sus lindes norte y sur.

Por otra parte el nuevo núcleo posee una limitada accesibilidad visual, ya que será perceptible sólo desde la carretera vecinal que lo linda en su borde occidental o desde la nueva autovía, no obstante al quedar encajado entre dos núcleos de edificaciones su presencia queda integrada en una banda con un claro carácter urbano ya existente en ese margen del barranco, quedando el nuevo impacto totalmente absorbido por el existente.

Sólo en la fase operativa por causa del acondicionamiento del terreno y la presencia de maquinaria puede generarse un impacto significativo, aunque temporal y totalmente recuperable una vez finalizadas las obras. Para la fase operativa (una vez terminado el PP) el impacto por la presencia de edificaciones a lo sumo de forma estricta podría considerarse poco significativo, aunque permanente, pero reversible si se aplica un ajardinamiento en que predominen las especies arbóreas, siguiendo de esta manera la pauta de los núcleos existentes y del nuevo paisaje que se está configurando en estos sectores urbanos del barranco.

*** El impacto sobre los usos tradicionales del suelo**

Desde el punto de vista de usos tradicionales del suelo, debe indicarse que la zona no se cultiva desde hace tiempo, ya que puede observarse un total deterioro de

El Consejero de Política Territorial, por Orden departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**..... acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**..... de..... de.....



41

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 19/78 aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/98 y provisionalmente el día 24/3/99 Pleno 16/1/99

San Bartolomé de Tirajana, a.....
EL SECRETARIO GENERAL,

P. d.



los elementos estructurales que configuraban las parcelas, pudiendo hablarse de un impacto inexistente o nada significativo.

*** El impacto sobre el entorno humanizado**

El impacto más agresivo en este sentido se generará durante la fase ejecutiva, ya que las obras conllevarán una serie de molestias (ruidos, polvo en suspensión u olores durante el alquitranado) a los vecinos de los núcleos colindantes (unos 100 m. a lo sumo), aunque las más afectadas serán las de primera línea de a ambos lados, actuando las mismas de pantallas sónicas mitigando el impacto. Este impacto para la fase ejecutiva de forma estricta podría considerarse significativo, aunque temporal y totalmente recuperable una vez finalizadas las obras.

Una vez terminado el nuevo PP, el impacto por su existencia debe ser desestimado, ya que se configurará un conjunto urbano al formarse una unidad con los núcleos colindantes, debiendo considerarse una serie de impactos positivos desde el punto de vista social al crearse una zona escolar, parque infantil y comercial, dotando de servicios un sector desprovisto de ellos en la actualidad.

*** El impacto global**

De lo expuesto se deduce que el desarrollo de este PP, en líneas generales es poco agresivo, ya que la parcela carece de interés natural, paisajístico o patrimonial, disponiéndose en un sector con vocación urbana al emplazarse entre otros dos asentamientos urbanos y en un entorno humanizado con un claro crecimiento poblacional, pudiendo definirse de forma estricta un impacto global **poco significativo** desde el punto de vista natural y **positivo** desde el punto de vista socioeconómico.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**.....

acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**.....

de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 19/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/99 y provisionalmente el día 26/3/99 Pleno Act. 99

San Bartolomé de Tirajana, a

EL SECRETARIO GENERAL,

F. d.



TABLA RESUMEN DE LOS IMPACTOS ESTIMADO

| | FASE EJECUTIVA | FASE OPERATIVA |
|--------------------------------|----------------|----------------|
| CLIMA | | |
| CALIDAD ATMOSFÉRICA | -1T | |
| ESTRUCTURA Y FORMAS GEOLÓGICAS | -1P | -1P |
| HIDROLOGÍA | | |
| SUELO | -1P | +1P* |
| ABUNDANCIA FLORA | -1T* | +1P* |
| DIVERSIDAD FLORA | -1T | +1P* |
| ABUNDANCIA FAUNA | -1T | +1P* |
| DIVERSIDAD FAUNA | -1T | +1P* |
| ESPECIES PROTEGIDAS | | |
| ZONAS DE NIDIFICACIÓN | | |
| PAISAJE | -1T | -1P |
| PATRIMONIO | | |
| ESPARCIMIENTO | | +1P |
| USOS TRADICIONALES DE SUELO | | |
| SALUBRIDAD Y SOSIEGO | -1T | |
| FACTORES SOCIOECONÓMICOS | +2T | +3P |

* Si en el ajardinamiento se emplean elementos arbóreas y especies autóctonas preferentemente , aunque no necesariamente para los elementos arbóreos.

- negativo blanco inexistente o nada significativo

+ positivo 1 poco significativo

2 significativo

T temporal 3 muy significativo

P permanente

* recuperable en parte

El Consejero de Política Territorial, por Orden departamental con fecha.....**07.OCT.1999**..... acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a.....**28.FEB.2000**..... de.....de.....



01

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 19/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/98 y provisionalmente el día 26/3/99 Pleno Abil 99

San Bartolomé de Tirajana, a.....
EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

2.3.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El presente proyecto no presenta alternativas, ya que la morfología del territorio y el reducido espacio de la parcela, obligan a realizar una distribución bastante ajustada para conseguir un desarrollo urbano integrado en el entorno paisajístico, al mismo tiempo de estar dotado de todos aquellos requerimientos necesarios para cubrir las actuales necesidades de los usuarios (futuros vecinos).

2.4.- MEDIDAS CORRECTORAS, PROTECTORAS Y COMPENSATORIAS

Básicamente se establecerán una serie de medidas correctoras iniciales para minimizar los impactos producidos por la obra, así como posteriormente otras para que el conjunto urbano se adapte en lo posible al paisaje del sector al mismo tiempo que ofrezca todos aquellos servicios que mejoren la calidad de vida de los vecinos.

* Se tendrá un control estricto sobre el vertido de desmontes, escombros o cualquier tipo de residuos o material de construcción en las zonas limítrofes a la intervención, obligándose al contratista que garantice su vertido en zona autorizada.

* Durante la fase de desmontes y rellenos del terreno se procederá al riego sistemático de las superficies con camiones cuba, con la finalidad de evitar emisiones de polvo que moleste a vecinos, cultivos o elementos naturales de los alrededores

* Se vallará el perímetro de las obras, reduciéndose de esta manera el impacto sónico y paisajístico que producirán las obras.

* Como integración de la urbanización en el entorno se dotará a la misma de antena colectiva, eliminando de esta forma el impacto que producen la proliferación de antenas en este tipo de urbanizaciones, así como que las conducciones eléctricas, telefónicas, etc, se realizarán bajo tierra, evitándose también de esta manera otro impacto paisajístico.

El Consejo de Política Territorial por Orden
departamental con fecha.....

07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente

Las Palmas de G. C., a..... 28 ENE. 2000

de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente de.....
Inicialmente por el Pleno *24/6/98* el día *23/10/98*
y provisionalmente el día *26/3/99*, Pleno *46/7/99*

San Bartolomé de Tirajana, a.....
EL SECRETARIO GENERAL,

P. d.



* En cuanto al ajardinamiento de los espacios libres o zonas ajardinadas, se estima que ha de hacerse en base a especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada. Para alcanzar tal fin se recomienda la utilización de un porcentaje no inferior al 40% (la zona es propicia para el empleo de elementos arbóreos ornamentales exóticos) de taxones con las características indicadas más arriba para los espacios libres y sectores ajardinados.

Los elementos vegetales autóctonas y/o endémicas que se utilicen en las plantaciones podrán ser de porte arbóreo, arbustivo, subarbustivo o herbáceo, pudiendo emplearse los taxones que a continuación se incluyen. Este listado es meramente orientativo y podrá ser modificado en base a la disponibilidad de plantas en los mercados insulares, aunque siempre cumpliéndose lo indicado al principio del párrafo anterior.

Especies de porte arbóreo

| Nombre científico | Nombre vulgar |
|--|-----------------|
| <i>Dracaena draco</i> | Drago |
| <i>Phoenix canariensis</i> | Palmera canaria |
| <i>Olea europaea ssp. cerasiformis</i> | Acebuche |

Especies de porte arbustivo

| Nombre científico | Nombre vulgar |
|------------------------------|----------------|
| <i>Euphorbia canariensis</i> | Cardón |
| <i>Marcetella moquiniana</i> | Palo de sangre |
| <i>Convolvulus floridus</i> | Guaidil |

El Consejero de Política Territorial por Orden departamental con fecha.....

07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a.....

28 ENE. 2000

de..... de.....



Handwritten signature in blue ink.

DILIGENCIA : - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14/98, aprobado inicialmente por el Pleno Especial el día 23/10/98 y provisionalmente el día 20/3/98 Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a 28/1/99

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



Especies de porte subarborescente o herbáceo

| Nombre científico | Nombre vulgar |
|--------------------------|------------------|
| <i>Kleinia nerifolia</i> | Verode |
| <i>Echium decaisnei</i> | Tajinaste blanco |
| <i>Limonium</i> spp. | Siemprevivas |
| <i>Nauplius sericeus</i> | Botonera |

ELEMENTOS NO ENDÉMICOS NI AUTÓCTONOS

Con respecto a las plantas a utilizar en las zonas en cuestión, éstas podrán ser elementos exóticos de ornato siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies canarias, y que ya se cultivan en nuestros invernaderos contando, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. A título orientativo, se propone el conjunto de taxones que figuran a continuación, para el cual es válido todo lo dicho con anterioridad para el listado de plantas autóctonas y/o endémicas.

Especies de porte arbóreo:

| Nombre científico | Nombre vulgar |
|------------------------------|-----------------------|
| <i>Cassia spectabilis</i> | Acacia |
| <i>Delonix regia</i> | Flamboyant |
| <i>Ficus benjamina</i> | Ficus |
| <i>Ficus microcarpa</i> | Ficus de hoja pequeña |
| <i>Jacaranda mimosifolia</i> | Jacaranda |
| <i>Parkinsonia aculeata</i> | Espina de Jerusalén |
| <i>Spathodea campanulata</i> | Tulípero del Gabón |
| <i>Washingtonia filifera</i> | Palmera de abanico |

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **0 7 OCT. 1999**

acordó la aprobación definitiva del presente expediente
Las Palmas de G. C., a..... **2 8 FEB. 2000**



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: -. Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19/98 aprobado
inicialmente por el Pleno CA/No. 6 del día 23/10/98
y provisionalmente el día 26/5/99 Pleno 16/1/99

San Bartolomé de Tiraján, a..... 16/1/99
EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature in blue ink]



Especies de porte arbustivo o subarbustivo:

| Nombre científico | Nombre vulgar |
|-------------------------------|------------------------|
| <i>Abutilon striatum</i> | Abutilo |
| <i>Acacia cyanophylla</i> | Mimosa |
| <i>Acacia farnesiana</i> | Aromero |
| <i>Asclepias curassavica</i> | Bandera española |
| <i>Bauhinia variegata</i> | Árbol de las orquídeas |
| <i>Cassia didymobotrya</i> | Flor de gofio |
| <i>Chamaerops humilis</i> | Palmito |
| <i>Cycas revoluta</i> | Palma del Sago |
| <i>Poinsettia pulcherrima</i> | Flor de Pascua |
| <i>Lantana camara</i> | Lantana |
| <i>Hibiscus rosa-sinensis</i> | Rosa de China, Hibisco |
| <i>Strelitzia reginae</i> | Ave del Paraiso |
| <i>Yucca aloifolia</i> | Yuca |

Por último sólo nos queda recomendar que en los jardines privados se utilicen preferentemente las especies indicadas para las zonas ajardinadas de los espacios libres (autóctonas u ornamentales)

2.5.- RECURSOS NATURALES CONSUMIDOS Y ELIMINADOS

Como recursos naturales consumidos podrían estimarse en la fase ejecutiva los aproximadamente 4.234 m³ de materiales terrígenos de la zona que serán removidos en los allanamientos, desmontes y unos 871,50 m³ de rellenos. lo que implicará que existirá un excedente de materiales de desmontes de unos 3.361 m³ de excedentes, los cuales serán transportados a vertedero autorizado (Juan Grande), aunque parte de los mismos se utilizarán como tierra vegetal para el ajardinamiento.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 19/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/98 y provisionalmente el día 26/10/99, *Relato*

San Bartolomé de Tirajana,
EL SECRETARIO GENERAL,

P.

